



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, 26 de mayo de 2014.
Oficio: C/J/UPPE/387/2014
Solicitud de Información 00058/CJEE/IP/2014.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 08 de Mayo de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"Buenos Días. Reciban un cordial saludo. La información que requiero es: Cual es el procedimiento para el reconocimiento y evaluación de documentos apócrifos. Quien o quienes son los responsables de verificar y validar la documentación presentada."

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

"Específicamente en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal de la Dirección del Registro Civil. En el departamento o Área de Aclaración de las Actas del Estado Civil."

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

CONSEJERÍA JURÍDICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Registro Civil mediante oficio CJ/JIPPE/324/2014 de fecha 09 de mayo del presente año, y mediante oficio 22703A000/1135/2014 de fecha 20 de mayo del año en curso, remite respuesta a su solicitud de información, la cual adjunto al presente escrito.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



CONSEJERÍA JURÍDICA